

# La urgencia de acciones gubernamentales para la actividad industrial

La actividad productiva en Colombia, en especial la manufacturera, viene siendo afectada por unas preocupantes condiciones desiguales de competencia frente a la producción externa que inciden negativamente en su participación, tanto en el mercado nacional como en sus exportaciones. Por esto, es imperativa la aplicación de medidas gubernamentales de efecto inmediato dirigidas a impulsar la actividad industrial sostenible, sin perjuicio de las requeridas para el mediano plazo, y que lleven a mejorar el escenario actual caracterizado por la revaluación del peso, un alarmante contrabando y una amplia informalidad.

La mayor inquietud respecto al entorno en el que los productores locales deben operar, dada la

reforma arancelaria adoptada en noviembre de 2010 y las subsiguientes rebajas de los impuestos a la importación derivadas de la entrada en vigencia de los múltiples acuerdos comerciales negociados, llevan a considerar que en Colombia la internacionalización de los precios de los bienes transables que se fabrican no está acompañada por la de los costos para su producción, con el consiguiente deterioro en la competencia para vender dentro y fuera del país. De allí que la citada condición favorezca el comercio en Colombia de bienes importados y afecte la producción local.

Al repasar los principales elementos que deben ser tenidos en cuenta por los industriales para la toma de sus decisiones de inversión, surge la urgencia

de acciones específicas por parte del Gobierno Nacional. A continuación se hace una síntesis de los temas prioritarios sobre los cuales es necesario actuar:

## **ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL Y SUS PARTES Y PIEZAS**

El gravamen arancelario de 0% debe ser permanente para la importación de bienes de capital y sus partes y piezas no producidos en el país, realizando las actualizaciones puntuales necesarias de acuerdo con modificaciones en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este tratamiento arancelario es aplicado en otros países con los cuales la producción local debe competir.

Los bienes de capital deben estar excluidos del IVA. La reciente reforma tributaria incluyó una cláusula relativa al descuento del IVA en la adquisición de bienes de capital, medida pertinente para facilitar tanto el establecimiento como la actualización y ampliación de las plantas de producción y, de esta manera, generar impactos positivos en términos de competitividad y sociales, pues facilita la creación de empleo formal.

En tal sentido, urge la reglamentación del Art.60 de la Ley 1607 de 2012 (IVA descontable en la adquisición de bienes de capital – Art.498-1 del Estatuto Tributario), para dar operatividad al descuento en la declaración de renta del período gravable correspondiente al de adquisición o importación y en las declaraciones de renta de los años siguientes hasta completar el descuento de la totalidad del IVA causado y pagado en la adquisición o importación de bienes de capital, sin perjuicio de la depreciación o amortización del citado IVA y del cumplimiento de las demás condiciones previstas en el Estatuto Tributario.

## **INSUMOS INDUSTRIALES**

Con el fin de reducir los elevados costos internos de manufactura es fundamental dar continuidad al gravamen arancelario de 0% para la importación de materias

primas e insumos no producidos en Colombia, considerando las actualizaciones particulares en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## **MANO DE OBRA**

Si bien los recargos sobre la nómina fueron atenuados al sustituir, en la reforma tributaria de 2012, la fuente de recursos para el SENA y el ICBF, se estima necesario revisar lo relativo a la magnitud y tratamiento a los aportes a las cajas de compensación familiar, cuyo impacto en los costos laborales no salariales es similar a los del SENA y el ICBF en conjunto, y favorecer así la permanencia y creación de empleo formal.

Así mismo, se requiere implementar cambios en la legislación laboral a fin de eliminar distorsiones que eleven injustificadamente los costos de las empresas, como es el caso del uso indebido de las incapacidades o la obligación de realizar reubicaciones ineficientes de los trabajadores. Por otra parte, se deben tomar las acciones necesarias para la definición oportuna de las solicitudes de pensión, las cuales en la actualidad tardan más de seis meses y su demora conlleva en ocasiones sobrecostos por la duplicidad en la contratación de personal.

## **COSTOS DE ENERGÍA Y GAS**

Dados el alto precio de la energía eléctrica (USD/kWh) en Colombia frente al de sus principales socios comerciales y la relevancia del costo de ésta para las empresas industriales, y en particular para los sectores que representa ACOPLÁSTICOS, es urgente la adopción de medidas adicionales a la eliminación de la sobretasa del 20% de contribución al precio de la energía, que aunque positiva, su efecto fue pronto superado por la revaluación del peso.

Entre los factores determinantes que explican el alto costo de la energía en Colombia están las tasas de descuento en el largo plazo establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG para remunerar los activos del sistema de distribución y de transmisión nacional (STN), cuyos niveles pueden llegar al 16%. La reducción de las tasas de descuento en la remuneración de estos activos repercute en una disminución de costos de la energía para el usuario final, pues en una estructura tarifaria donde el valor total del kWh sea de \$200, alrededor de \$42 corresponden a distribución y \$22 a transporte de energía.

### **• Restricciones y pérdidas:**

Se considera indispensable adoptar una reglamentación

que fije un tope de cobro a la generación de energía por restricción, tal que evite recargos excesivos para los usuarios industriales. Así mismo, se deben reducir progresivamente las pérdidas del sistema permitidas, tanto técnicas como no técnicas, a fin de lograr mayor eficiencia, reducir sobrecostos tarifarios y garantizar la estabilidad y calidad del servicio.

- **Autogeneración de energía:**

Ante el continuo incremento de la demanda por energía eléctrica, la complejidad para ampliar su oferta oportunamente y la eficiencia de las inversiones en autogeneración de energía, se deben establecer las condiciones para permitir a los autogeneradores de la misma vender sus excedentes.

- **Participación de los comercializadores de energía en el mercado:**

En el proceso de internacionalización en el que se encuentra el país se deben mejorar las posibilidades de competencia entre las empresas comercializadoras, mediante el aumento de la participación máxima autorizada del 25% del mercado.

- **Gas:**

Se requiere facilitar trámites y procedimientos para que todos los usuarios industriales pue-

dan acceder a la eliminación de las sobretasas al consumo de gas. Adicionalmente, se debe tener en cuenta la importancia para el país que la actividad industrial y los generadores térmicos tengan garantizados en el tiempo la confiabilidad del abastecimiento de gas natural y precios competitivos.

### **DEVOLUCIÓN DE IVA Y OTROS TRIBUTOS PAGADOS EN EXCESO**

Con el fin de recuperar capital de trabajo de las empresas injustificadamente retenido por las exageradas demoras en devoluciones de IVA y otros pagos en exceso de tributos, lo que actualmente obliga a buscar financiación que eleva los costos operativos de las empresas, es imperativo simplificar, agilizar y establecer un plazo máximo para tales devoluciones y fijar una tasa de interés sobre los montos retenidos en caso de exceder dicho término.

### **CONDICIONES EQUITATIVAS DE COMPETENCIA**

- **Mecanismos de defensa comercial:**

La aplicación ágil y oportuna de las medidas antidumping y de salvaguardia orientadas a defender la producción local contra las prácticas deslea-

les de comercio internacional, contribuye a garantizarle condiciones equitativas de competencia en el mercado nacional a dicha producción frente a la de otros países, incluidos aquellos con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.

Aparte de reconocer la importancia y pertinencia de estos instrumentos de defensa comercial, por amenaza o daño causados, es necesario reducir los plazos establecidos en el decreto 2550 de 2010 por el cual se regula la aplicación de derechos antidumping.

- **Drawback:**

Es de la mayor importancia asegurar que en los productos importados la exención, devolución o restitución de los aranceles aduaneros solamente corresponda al monto real de los mismos, a pagar o pagados, por la importación de los insumos efectivamente incorporados. Con ello se corregiría, por ejemplo, la distorsión en la competencia que ocasiona la aplicación en el Perú de un sistema simplificado de drawback que hoy equivale a un incentivo del 5% sobre el valor FOB del producto exportado, sin que sea condición el haber cancelado gravámenes por la importación de los insumos requeridos. Es urgente que el Gobierno de

---

Colombia se comprometa a dar solución a la pérdida de competitividad de los productos fabricados en Colombia frente a las importaciones originarias de Perú que gozan del mencionado beneficio.

- **Producción industrial en zona franca:**

El Gobierno Nacional debe asegurar que las exportaciones de productos industriales fabricados en zona franca que cumplan la normativa de origen de la Comunidad Andina puedan beneficiarse del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. Específicamente, Perú no otorga a Colombia la preferencia correspondiente para estos productos aunque sean originarios, como sí la recono-

ce a los Estados Unidos por ejemplo en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial de Perú con ese país, con lo cual desconoce su obligación de aplicar a Colombia la cláusula de la nación más favorecida.

### **MERCADO INTERNO, DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES Y COMPRAS PÚBLICAS**

Todo análisis sobre la industria nacional debe valorar lo esencial que resulta el mercado interno para la actividad manufacturera, de allí que las acciones encaminadas al desarrollo de proveedores de bienes y servicios de mayor valor agregado y al aprovechamiento de las compras públicas son de significativo interés. Ade-

más, se deben propiciar campañas como las que se realizan en otros países, donde se identifican los productos que son de fabricación nacional y se sensibiliza al consumidor sobre la importancia de su utilización para la generación de empleo en el país.

\* \* \*

La atención por parte del Estado de las necesidades expuestas resulta imprescindible para proveer un entorno más competitivo al sector productivo en Colombia. Así, se logrará contar con una actividad industrial dirigida a fortalecer, ampliar y diversificar la oferta productiva nacional, que contribuya de manera importante, al progreso económico y social que requiere nuestro país. ■